

ACTA N° 14.617

SESIÓN DEL JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 2017

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, a las catorce horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y el señor Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría el señor Secretario *ad hoc* de Directorio Pablo Lorenzo.

Está presente el señor Gerente General Ec. Guzmán Elola.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0404

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil seiscientos catorce, correspondiente a la sesión celebrada el día seis de diciembre de dos mil diecisiete, la que se aprueba.

N° 0408

Expediente N° 2017-52-1-12178 - DIRECTORIO - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN - PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE GERENTES DE PROYECTOS - Se designan a los gerentes de proyecto.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0328/17 de fecha 19 de octubre del corriente, por la cual se dispuso el inicio del cambio del Sistema Integral de Gestión Bancaria por un nuevo core bancario, encomendándose a la Gerencia General la definición de la estructura de gobierno del programa y sus respectivos cometidos.

RESULTANDO: I) Que, asimismo, se designó a la Sra. Beatriz Estévez como Directora del Programa de Transformación del Sistema de Información y a la Cra. Kariné Dolabdján como Gerente del Proyecto Calidad de Datos.

II) Que del informe final formulado por la firma Deloitte SC respecto del estudio de factibilidad e impacto del cambio del Sistema Integral de Gestión Bancaria, surge que de los sistemas satélites que actualmente se encuentran en producción: sistema de contabilidad presupuestal (Magma), sistema de gestión de recursos humanos (Buxis) y sistema de gestión de valores (SGI), el mencionado en primer término es el que cuenta con mayor nivel de disconformidad por parte de los usuarios y por tanto se entiende necesaria su sustitución.

CONSIDERANDO: I) El informe formulado con fecha 15 de diciembre del corriente por la Directora del referido programa, en el que da cuenta del análisis realizado respecto de los programas satélites y donde sugiere la incorporación de un CRM (sistema de gestión de relaciones con clientes) y la sustitución de Magma por un sistema del tipo ERP (gestión de recursos empresariales) o GRP (gestión de recursos de gobierno).

II) Que además, en dicho informe manifiesta la necesidad de designar los responsables de la implementación de los respectivos proyectos, en cuya ejecución se entiende como imprescindible la realización de las tareas detalladas a continuación:

- relevamiento de información interna y de mercado
- análisis de situación y propuesta de un plan con los principales hitos de cada proyecto que incluya:

- estimaciones sobre el alcance, recursos y costos
- compromiso para la presentación de un cronograma de actividades en acuerdo con la Dirección del Programa.

III) Que en base a lo detallado precedentemente, la Directora del programa, conjuntamente con la Gerencia General y la División Capital Humano, han analizado las diversas competencias requeridas para cada uno de los proyectos y en base a la formación, experiencia y desempeño en sus respectivos sectores, recomiendan la designación de los siguientes funcionarios:

PROYECTO	GERENTE
CRM	Cr. Álvaro Gandolfo
ERP/GRP	Cra. Soledad Carreres
Licitación Core	Cra. Ana Paletta

IV) Que la propuesta formulada cuenta con el acuerdo de la Gerencia General y de los superiores jerárquicos de los funcionarios sugeridos.

SE RESUELVE: Designar como Gerentes de Proyecto a los contadores Álvaro Gandolfo, Soledad Carreres y Ana Paletta, según lo detallado en el numeral III) del CONSIDERANDO precedente.

Nº 0409

Expediente Nº 2017-52-1-10523 - COMITÉ DE AUDITORÍA - STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS - DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2017 - Se toma conocimiento.

VISTO: El dictamen de auditoría externa emitido con fecha 30 de agosto de 2017, por parte de Stavros Moyal y Asociados, relativo a la revisión limitada del estado de situación financiera consolidado y estado de resultados del Banco Hipotecario del Uruguay al 30 de junio de 2017 y de su subsidiaria Desarrollos Urbanísticos Fénix SA.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho informe el auditor externo señala que, en su opinión, los estados contables reflejan en todos sus aspectos importantes la situación patrimonial y financiera del Banco y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con las normas contables, criterios de valuación, de clasificación de riesgos y de presentación dictados por el Banco Central del Uruguay.

II) Que el Comité de Auditoría tomó conocimiento del citado informe con fecha 12 de diciembre de 2017.

SE RESUELVE: Darse por enterado.

Nº 0410

Expediente Nº 2017-52-1-12368 - GERENCIA GENERAL - ÁREA ADMINISTRACIÓN - PRÓRROGA DEL CESE DEL GERENTE DE ÁREA SR. HUMBERTO BARRELLA - Se extiende hasta el 1º de enero del 2020.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Gerencia General, con fecha 21 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Que por resolución de Directorio Nº 0386/16, del 14 de diciembre de 2016, se resolvió prorrogar el cese del Gerente de Área Administración Sr. Humberto Barrella hasta el 1º de enero

de 2019, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 51 numeral 8 del Estatuto del Funcionario, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 10/2010.

CONSIDERANDO: I) Que el Banco, de acuerdo a las definiciones adoptadas, se encuentra en la fase inicial del Programa de Transformación del Sistema de Información, el cual por su importancia y complejidad requiere de recursos humanos con experiencia, conocimientos y habilidades específicas.

II) Que en ese sentido la Gerencia General sugiere otorgar una nueva prórroga de un año para el cese del vínculo funcional del Gerente de Área Sr. Humberto Barrella.

III) Que atento a la prórroga, oportunamente otorgada para su cese, en el proyecto de Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2018, se incluyó la creación de un cargo de Gerente de Área destinado a la nueva Área Operaciones y Tecnología de la Información (TI), en el marco del proyecto Rediseño Organizacional del Banco Hipotecario y se estableció, asimismo, que el cargo de Gerente de Área ocupado por el Sr. Barrella se eliminaría al quedar vacante con su jubilación en el año 2019.

IV) Que mediante nota cursada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el 13 de diciembre de 2017, previo a adoptar resolución al respecto, se solicitó su opinión respecto a la prórroga del cese, dado que ello requeriría diferir la fecha de eliminación del cargo para el año 2020.

V) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en forma verbal respondió la consulta manifestando que, no habría inconveniente en diferir la fecha de supresión del cargo.

RESUELVE: Prorrogar el cese funcional del Gerente de Área Sr. Humberto Barrella hasta el 1° de enero de 2020, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 51 numeral 8 del Estatuto del Funcionario en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 10/2010, estableciendo que deberá usufructuar la licencia pendiente como se establece en la reglamentación respectiva".

N° 0411

Expediente N° 2017-52-1-12352 - GERENCIA GENERAL - COMISIÓN ASESORA DE OBRAS (CAO) - PLAN ANUAL DE OBRAS 2018 - Se aprueba.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Comisión Asesora de Obras, con fecha 19 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0112/15 se crea la Comisión Asesora de Obras (CAO) estableciendo su integración y cometidos.

RESULTANDO: Que la referida comisión lideró el proceso de elaboración del plan anual de obras para el año 2018, considerando para ello aquellas obras que surgen de los proyectos de transformación previstos a nivel organizacional, así como, aquellas que por criterio técnico se relevan como necesarias.

CONSIDERANDO: I) Los compromisos de gestión asumidos a nivel institucional.

II) La disponibilidad presupuestal prevista para el ejercicio 2018 en la materia.

III) Que el documento elaborado fue objeto de análisis y validación por parte de la Gerencia General.

RESUELVE: Aprobar el plan anual de obras a ejecutar en el ejercicio 2018".

N° 0412

Expediente N° 2015-52-1-00144 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - TASACIÓN DE GARANTÍAS E INMUEBLES PROPIEDAD DEL BANCO - AMPLIACIÓN DE CONTRATO VIGENTE CON LA EMPRESA NYD LTDA. - Se autoriza la ampliación del contrato en los términos de su oferta.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración, con fecha 22 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El contrato vigente con NYD Ltda. por los servicios de tasación de bienes objeto de garantía de créditos y de inmuebles propiedad del Banco.

RESULTANDO: Que oportunamente, la adjudicación se dispuso mediante resolución de Directorio N° 0193/15, de fecha 24 de junio de 2015, por el período 2015–2018, por hasta \$ 30.576.000 más IVA, en el marco de la Licitación Abreviada Ampliada N° 1/2015.

CONSIDERANDO: I) Que la División Seguimiento y Recuperación de Activos, en actuación del 15 de los corrientes, establece que *“el cumplimiento de la normativa vigente en lo relativo a la actualización de tasaciones de garantías inmuebles implica para el ejercicio 2018 la realización de 8.000 tasaciones”*.

II) Que, en ese marco, *“solicita la ampliación del contrato por el máximo que habilita el llamado”*.

III) Que habrá de ampliarse el contrato en \$ 9:600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos uruguayos) más IVA, lo que mantiene el monto del contrato dentro del límite máximo de la licitación abreviada ampliada (\$ 49:191.000).

IV) Que se cuenta con el visto bueno del adjudicatario.

V) Que se efectuó la reserva correspondiente para el ejercicio 2018, cuyo presupuesto está pendiente de aprobación por el Poder Ejecutivo.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 74° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

RESUELVE: Ampliar el contrato vigente con NYD Ltda. por sus servicios de tasación de bienes objeto de garantía de créditos y de inmuebles propiedad del Banco, por el período 2015-2018, por hasta \$ 9:600.000 (nueve millones seiscientos mil pesos uruguayos) más IVA, en los términos de su oferta".

N° 0413

Expediente N° 2017-52-1-12537 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - AJUSTES A LA INICIATIVA PRESUPUESTAL 2017 DE ACUERDO A PARÁMETROS COMUNICADOS POR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Se aprueban los ajustes propuestos y se dispone su comunicación a la OPP y al Tribunal de Cuentas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración, con fecha 22 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del 5 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que a través de ella comunica los valores de los parámetros a utilizar en la Iniciativa Presupuestal 2017, a efectos de adecuarla a precios promedio del período enero-diciembre 2017.

II) Que el Departamento Presupuesto, con la participación de la División Finanzas, ha procedido a efectuar los ajustes de las partidas presupuestales de la iniciativa mencionada, los que se detallan en las planillas correspondientes.

RESUELVE: 1.- Aprobar los ajustes propuestos de las partidas de la Iniciativa Presupuestal 2017.

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas".

Expediente N° 2017-52-1-12567 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL BANCO - Se aprueba y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Planificación Estratégica, de fecha 22 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0225/17 del 19 de julio de 2017, circulada por O/S N° 33/17, se dispuso abordar un conjunto de cinco proyectos temáticos como parte del plan de transición que, en el corto plazo, permitiera avanzar paulatinamente hacia el modelo de funcionamiento propuesto.

RESULTANDO: I) Que se entiende apropiado tener presente ciertos aspectos conceptuales que contribuyen a una correcta comprensión del alcance y de la dimensión de la propuesta diseñada:

1.1. Las estructuras son dinámicas y deben adecuarse, fundamentalmente, a nuevas tendencias y transformaciones en materia administrativa que imponen diferentes formas y técnicas de trabajo.

1.2. El desarrollo y la adopción de una gestión por procesos en las organizaciones, ha requerido que se observen los flujos de operaciones y tareas y la esencia de la transversalidad como perspectivas claves al momento de diseñar o rediseñar la estructura funcional.

1.3. La clasificación de las unidades administrativas según sean de negocio, apoyo o staff (que aún figura en la estructura vigente) refleja un modelo de gestión pasado que, si bien válido en su oportunidad, en la actualidad ha perdido utilidad y efectividad.

1.4. Que los cambios de nomenclatura son, generalmente, introducidos por el efecto de una transformación en la estructura, así como, por el desuso o decadencia de terminologías obsoletas (por ejemplo: sustitución de “informática” por “tecnología de la información”).

II) Que el camino hacia la reconstrucción de la actual estructura, de cara a cambios de impacto, tales como la renovación tecnológica (Programa de Transformación del Sistema de Información), el propio reordenamiento interno y el efecto del cambio generacional, debe acompañarse con una adecuada distribución de los recursos humanos, en defensa de un

funcionamiento renovado que apunte a incrementar la productividad, la eficiencia y la competitividad.

III) Que en función del análisis, relevamiento y evaluación efectuados al propio contexto del BHU, de la atención a los pilares y criterios que rigen el diseño organizacional y de la observancia practicada a variados ejemplos de estructura dentro del ámbito financiero, surge un conjunto de “lineamientos de cambio” que permitirán transitar adecuadamente hacia un nuevo modelo de funcionamiento:

3.1. Optimizar la gestión de la información, apalancando los procesos de generación de información interna y para terceros, acercando las áreas de Finanzas y Administración.

3.2. Impulsar una gestión coordinada del cumplimiento regulatorio.

3.3. Generar las condiciones para desarrollar procesos de inteligencia analítica que permitan producir información valiosa para la toma de decisiones estratégicas.

3.4. Orientar la estructura organizacional hacia una gestión integral, que contribuya a asociar y concentrar funciones conexas para lograr mayor eficiencia y productividad ante la disponibilidad de recursos limitados.

3.5. Concebir las áreas de Tecnología de la Información y de Operaciones como temáticas coordinadas y gestionadas en conjunto, fuertemente relacionadas a la innovación.

3.6. Centralizar bajo una misma lógica de funcionamiento todos los procesos relacionados a los flujos de ingresos y egresos (sistema de pagos).

CONSIDERANDO: I) Que el desarrollo y culminación de los proyectos identificados como proyectos II, III, IV y V según la resolución de Directorio N° 0225/17, que refieren respectivamente: a la creación de un área de tecnología de la información y de operaciones; a la integración de la gestión de morosidad al ámbito del Área Riesgos; al traslado de la División Contaduría al Área Finanzas y Mercado de Capitales para poder unificar el cumplimiento regulatorio y la información contable y financiera y a la readecuación de la División Apoyo Logístico con la incorporación de algunas competencias de la actual Área Administración, determinan que, en el escenario de transición en el cual el Banco evoluciona gradualmente hacia una sólida estructura de destino, la modificación de la estructura organizativa vigente implica:

a) que la División Contaduría se integre al Área Finanzas y Mercado de Capitales, según los términos fijados en el actual

MN.PLE.01;

b) que la transformación del Área Finanzas y Mercado de Capitales trascienda la mera incorporación, en forma literal, de la División Contaduría y su carácter sea más abarcativo, implicando la ampliación de responsabilidades y prácticas para la Gerencia del Área que exceden las que al presente figuran en el MN.PLE.01;

c) que se elimine de la estructura el Área Administración;

d) que se cambie la nomenclatura del Área Finanzas y Mercado de Capitales por la de Área Finanzas y Administración;

e) no mantener los Departamentos Instrumentos Financieros y Análisis Financieros como tales, correspondientes a la División Mercado de Capitales y a la División Finanzas, respectivamente, permaneciendo disponibles para las necesidades que las próximas fases del proyecto de rediseño exijan;

f) que la División Apoyo Logístico reporte directamente a la Gerencia General, hasta tanto la propia evolución del proyecto Rediseño Organizacional permita reubicar sus cometidos bajo otra línea de mando de naturaleza más operativa;

g) que se readecuen los cometidos de la División Apoyo Logístico en función de la responsabilidad a asumir como contraparte de proveedores estratégicos, supervisión y tramitación de contratos y actuación como ordenador de gastos y pagos;

h) que se incorpore la División Seguimiento y Recuperación de Activos al Área Riesgos, eliminándose así una de las actuales líneas de reporte directo a la Gerencia General;

i) que el lineamiento de cambio referido a la eliminación de la actual atención al cliente en forma compartimentada por producto o servicio sólo incluya la atención al cliente demandante de un producto o servicio y no al cliente que incumple sus obligaciones con el Banco;

j) que el relacionamiento con clientes implicados en el proceso de gestión de la morosidad se mantenga en un ámbito diferente al destinado a los ciclos de atención y comercialización y continúe atendiéndose en la División Seguimiento y Recuperación de Activos;

k) que se disponga la creación del Área Operaciones y TI, configurándose como la cuarta área que reporta a la Gerencia General, compuesta por la División Operaciones y la División Tecnología de la Información, como forma de dar una respuesta eficiente a la necesidad de centralizar flujos y procedimientos de soporte a la operativa diaria de los productos y servicios

financieros, mejorando así la coordinación y eficiencia de los procesos claves del negocio;

l) que se modifique la nominación de la actual División Informática por División Tecnología de la Información;

m) dejar sin efecto la clasificación de los órganos administrativos según sean de negocio, apoyo o staff.

II) Que en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se documentan, respectivamente, las tareas que hasta el presente recaían en la Gerencia del Área Administración y a partir de la modificación de la estructura serán de competencia del Área Finanzas y Administración y de la División Apoyo Logístico; la nueva redacción dada para el MN.PLE.01 relativa a funciones y cometidos del Área Finanzas y Administración; la adaptación del MN.PLE.01 que contempla el traslado de la División Seguimiento y Recuperación de Activos al Área Riesgos; la inclusión al MN.PLE.01 del Área Operaciones y TI detallando su misión, líneas de reporte, cometidos y funciones y nuevo Organigrama Institucional.

III) Que, en rigor, el Manual de Organización y Funciones (MN.PLE.01) debe limitar el enunciado de los cometidos correspondientes al Área Operaciones y TI exclusivamente a los que refieren a la División Tecnología de la Información, hasta tanto, sean designados los cargos de Gerente de Área Operaciones y TI y Gerente de División Operaciones.

IV) Que los cambios y mejoras que el rediseño propone en esta oportunidad no suponen en ningún caso alterar, en términos cuantitativos, los actuales guarismos en materia de órganos administrativos (áreas, divisiones y departamentos), aunque implique la transformación de algunos cometidos y responsabilidades de las unidades administrativas impactadas por el propio alcance que el rediseño genera en esta oportunidad.

RESUELVE: 1.- Aprobar la modificación de la estructura organizativa del Banco según los términos establecidos en el cuerpo de la presente resolución y documentados en Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

2.- Establecer que la estructura resultante entre en vigencia el 1º de febrero de 2018, a los efectos de disponer de un plazo prudencial para concretar las adecuaciones que sean pertinentes, que abarcan los cambios de nomenclatura, así como, los ajustes relativos al Reglamento y Libro de Firmas del Banco.

3.- Encomendar a la División Planificación Estratégica la adecuación del MN.PLE.01 y del Organigrama Institucional según los términos precedentes.

4.- Disponer que, hasta que sean designados los cargos de Gerente de Área Operaciones y TI y Gerente de División Operaciones, en el Manual de Organización y Funciones (MN.PLE.01) el enunciado de cometidos correspondientes al Área Operaciones y TI se limite, exclusivamente, a los que refieren a la División Tecnología de la Información".

Nº 0415

Expediente Nº 2017-52-1-12617 - GERENCIA GENERAL - ÁREA COMERCIAL - GUÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO REDISEÑO DEL ÁREA COMERCIAL - PLAN DE TRABAJO - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Gerencia General, con fecha 27 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0225/17, de fecha 19 de julio de 2017, mediante la cual se dispuso se abordara la ejecución de cinco proyectos de gestión vinculados al rediseño organizacional del Banco a saber: "Propender a una atención al cliente en forma unificada", "Creación de un área de TI y Operaciones", "Integración de la gestión de la morosidad al ámbito de Riesgos", "Propender a una gestión unificada del cumplimiento regulatorio y de la información contable y financiera" y "Transformación de la División Apoyo Logístico".

CONSIDERANDO: I) Que en el día de la fecha mediante resolución de Directorio Nº 0414/17, se aprobaron las modificaciones a la estructura organizativa que derivan del desarrollo de estos proyectos de gestión.

II) Que en el caso del primero de los proyectos mencionados, con fecha 26 del mes en curso, el Área Comercial a efectos de informar acerca del avance que registra su ejecución eleva la guía para la gestión del proyecto de rediseño del área y el plan de trabajo realizados por el equipo de proyecto designado.

III) Que las tareas realizadas a la fecha cuentan con el visto bueno de la Gerencia General.

RESUELVE: Tomar conocimiento y aprobar lo actuado".

Nº 0416

Expediente Nº 2017-52-1-12533 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - PLANIFICACIÓN OPERATIVA PARA EL AÑO 2018 - SISTEMA DE REMUNERACIÓN VARIABLE POR CUMPLIMIENTO DE METAS - Se aprueba.

SE RESUELVE: Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución formulado por la División Planificación Estratégica, con fecha 22 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que según lo establecido en el Manual de Planificación Estratégica, MN.PLE.02, la matriz integral de objetivos del BHU se confecciona cada cuatro años y las matrices de metas correspondientes a la planificación operativa se renuevan en ciclos anuales.

RESULTANDO: I) Que la formulación anual de metas supone que, en simultáneo, se realice una revisión de los objetivos corporativos y sectoriales y que se incorpore, además, todo ajuste o modificación a los contenidos del Plan de Negocio vigente (período 2016-2019), que resultan de la revisión y evaluación de las condiciones de origen y del comportamiento de las estrategias trazadas.

II) Que el cuadro de mando resultante engloba las matrices sectoriales que articulan las metas para el Plan de Negocio (PN), seleccionan el conjunto que conformará el Sistema de Remuneración Variable (SRV) e identifican el módulo que representará la matriz de objetivos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

CONSIDERANDO: I) Que a casi dos años de haberse enunciado el PN 2016-2019 se efectuó una revisión del FODA Institucional, determinando la actualización de sus valoraciones suscitada por el efecto de cambios internos y externos que impactan en el negocio y condicionan el éxito de los resultados de gestión.

II) Que en la confección de las metas 2018, la evolución del proyecto de Rediseño Organizacional constituye un factor relevante que exige una atención especial, advirtiéndose que es necesario considerar la reconversión de la estructura que en forma paulatina, evoluciona hacia el modelo de funcionamiento, según los términos plasmados en la resolución de Directorio N° 0225/17, cuyo horizonte más inmediato para el 2018 implica:

- la creación del Área Operaciones y TI;
- el traslado de la actual División Informática a la órbita de la nueva Área Operaciones y TI (modificando además su nominación por División Tecnología de la Información);
- la incorporación de la División Seguimiento y Recuperación de Activos a la órbita del Área Riesgos;
- la supresión del Área Administración;

- la modificación de la nomenclatura del Área Finanzas y Mercado de Capitales como resultado de incorporar a su ámbito la División Contaduría;
- la dependencia, en forma transitoria, de la División Apoyo Logístico de la Gerencia General.

III) Que el propio desarrollo del referido proyecto institucional puede impactar en la composición de las matrices sectoriales, involucrando cambios que, en el transcurso del 2018, impliquen trasladar metas de una división o área hacia otra unidad, con las consiguientes modificaciones en lo que refiere a la cuantificación de las metas sectoriales y a los respectivos esquemas de ponderaciones internas.

IV) Que la estructura organizativa que estará operativa al inicio del 2018 exige reformular las ponderaciones asignadas de acuerdo a la nueva estructura organizacional conformada por 11 sectores, por lo que, en esa línea se readecuó el peso individual de los sectores en la ponderación corporativa global, cuyas cuantificaciones se aplican para calcular el grado de cumplimiento de cada uno de ellos, con los que, en sumatoria, el Sistema de Remuneración Variable por cumplimiento de metas mide los de la categoría institucional.

V) Que de los once (11) compromisos de gestión enunciados en oportunidad de aprobarse el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones 2018, ocho (8) de ellos han sido recogidos en la planificación operativa 2018 como metas sectoriales, distintas del SRV y en paralelo se ha fijado la medición de los compromisos relativos a temáticas de alcance transversal a toda la organización como la alineación del desempeño de todos los sectores en su conjunto.

VI) Que, asimismo, al abordarse los emprendimientos corporativos, que atraviesan e involucran a todos los sectores, bajo la modalidad de Gestión de Proyectos, se propone desglosar la actual categoría “corporativa” del SRV, que tiene asignado una cuantificación del 50%, en dos grupos: un 30% que se mantendría como el cumplimiento de la sumatoria ponderada de los 11 sectores que componen la estructura, y un 20% que se mediría a través del cumplimiento de tres proyectos que se acuerda desarrollar en el 2018, de significativo impacto institucional:

Proyecto N° 1-Seguridad de la información -----	4%
Proyecto N° 2-Rediseño Organizacional -----	4%

Proyecto N° 3-Programa de transformación del sistema de información - 12%*

(*) Fase I: Calidad de datos (4%), CRM (4%), GRP (4%)

VII) Que como resultado del proceso de planificación transitado el cuadro de mando institucional para el 2018 globaliza un total de 103 metas, de las cuales 74 fueron seleccionadas para aplicar al SRV y 43 para integrar el SGC, según los cuadros que a tales efectos se confeccionaron.

VIII) Que de acuerdo a lo asentado en acta labrada el día 26 del mes en curso, se acordó con la Comisión Representativa del Personal modificar la ponderación asignada a la meta del Área Comercial identificada como *"Asegurar una participación en el mercado de préstamos hipotecarios en UI que se ubique en un rango entre el 50% y el 65%"* y a su vez ajustar la distribución porcentual dentro del *"Programa de Transformación del Sistema de Información"*.

IX) Que en actuación de fecha 26 del corriente mes la Gerencia General deja constancia de su acuerdo con lo actuado, sugiriendo ajustes en el texto del proyecto *"Rediseño Organizacional"*.

X) Que se han efectuado las correcciones correspondientes en función de los acuerdos alcanzados con el sindicato y los ajustes propuestos por la Gerencia General.

XI) Que en oportunidad de completarse las matrices de objetivos y metas con las especificaciones relativas a indicadores, valores de meta, definición del 80% del logro de cada una, fórmulas de cálculo y medios verificadores, se agregará el cronograma correspondiente a los tres proyectos institucionales que detallarán el sector responsable y la precisión de la propia tarea a concretar.

RESUELVE: Aprobar la planificación operativa anual para el año 2018, que contiene el conjunto de objetivos y metas sectoriales alineados al Plan de Negocio 2016-2019, con la correspondiente selección del conjunto que integrará el Sistema de Remuneración Variable por Cumplimiento de Metas para el año 2018 y las metas que conformarán la matriz de cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad, para el mismo período, de acuerdo a los términos documentados en las planillas que se adjuntan".

N° 0417

Expediente N° 2016-52-1-01133 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - TRANSACCIÓN JUDICIAL

POR CONCEPTO DE GASTOS COMUNES DE LAS UNIDADES XX Y XX DEL EDIFICIO SAN LORENZO - Se autoriza a la Dra. Algorta a transar el pago de los gastos comunes reclamados al BHU y se adoptan otras medidas acerca del particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulada por la Dra. Algorta, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Los procesos judiciales iniciado por el Edificio San Lorenzo contra el BHU por concepto de gastos comunes de las unidades XX y XX del padrón N° XXX de la ciudad de Montevideo, sito en Cerro Largo XXX, en autos caratulados: i) "AA c/BHU. Intimación de pago", IUE 2- 56099/2015, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno y ii) "AA c/BHU. Intimación de pago", IUE 2- 56107/2015, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno.

RESULTANDO: I) Que la División Servicios Jurídicos y Notariales resolvió proceder a la transacción que se dirá: dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de su homologación judicial, el BHU se comprometió abonar al Edificio San Lorenzo las sumas de \$ 105.044 y \$ 144.741 por concepto de los gastos comunes adeudados por las unidades XX y XX hasta junio de 2016 inclusive.

II) Que las transacciones fueron suscritas por las partes y presentadas ante las Sedes correspondientes.

III) Que en los autos "AA c/BHU. Intimación de pago", IUE 2-56099/2015, tramitado ante Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno, la Sede requirió que previo a homologar la transacción se presente resolución expresa del BHU que la autorice.

CONSIDERANDO: I) Lo informado por División Servicios Jurídicos y Notariales.

II) Que por el monto de la transacción, la Gerencia de la División Servicios Jurídicos y Notariales se encuentra facultada para autorizarla.

III) Que sin perjuicio de lo arriba expuesto, a efectos de levantar las observaciones judiciales en los autos: "AA c/BHU. Intimación de pago", IUE 2-56099/2015, tramitado ante Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno, se procederá a ratificar la resolución de la Gerencia de la División Servicios Jurídicos y Notariales.

RESUELVE: 1.- Autorizar de forma expresa y retroactivamente a la Dra. Paula Algorta a que proceda a transar el pago de los gastos comunes reclamados al BHU en los autos: i) "AA c/BHU.

Intimación de pago", Ficha 2-56099/2015 - Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno y ii) "AA c/BHU. Intimación de pago", Ficha 2- 56107/2015 - Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno.

2.- Autorizar de forma expresa a abonar, previa homologación judicial, al Edificio San Lorenzo la suma de: \$ 105.044 y \$ 144.741 por concepto de los gastos comunes adeudados por las unidades XX y XX hasta junio de 2016 inclusive.

3.- Ratificar en todos sus términos la transacción ya suscrita por la Dra. Paula Algorta en representación del BHU en los referidos procesos judiciales.

4.- Expedir copia fiel para presentar ante las Sedes Judiciales correspondientes".

Nº 0418

Expediente Nº 2017-52-1-07127 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - FUNCIONARIA BRENDA BERISSO - RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0234/2017 - Se procede a desestimar el recurso y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Dr. Andrés Achard, con fecha 11 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** El recurso administrativo de revocación interpuesto por la funcionaria Brenda Berisso contra la resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay Nº 0234/2017, por la cual se dispuso denegar su petición de reconstrucción de carrera administrativa.

RESULTANDO: I) Que la funcionaria Brenda BERISSO fue notificada de la resolución de Directorio Nº 0234/2017 el día 9/8/2017.

II) Que el recurso de revocación -con expresa reserva al derecho de fundamentar posteriormente- se presentó el día 21/8/2017, esto es, dentro de los 10 días corridos de notificado el acto, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 317 de la Constitución Nacional.

III) Que con fecha 4/9/2017 la funcionaria Brenda BERISSO procedió a fundamentar el recurso de revocación.

IV) Que funda su recurso mencionando los siguientes vicios que afectan a su juicio al acto administrativo impugnado: **a)** Que en la medida en que de 1989 a 1998 el BHU tuvo una vinculación contractual de arrendamiento de servicios con la funcionaria

BERISSO, se está admitiendo que le renovaron el contrato para mantenerla en situación irregular, violando así su derecho a la carrera administrativa. **b)** Que los concursos en los cuales participó y que el informe letrado ponía de manifiesto para negar su petición, eran concursos que encubrían irregularidades, puesto que quienes competían no estaban en igualdad de condiciones, ya que participaban funcionarios con experiencia en la tarea y funcionarios que no tenían ninguna posibilidad, todo ello con el fin de encubrir la irregularidad. Agrega que esos concursos estaban "*bastante bien amañados debe reconocerse, pero no por eso menos espureos*". **c)** Que no existieron concursos de 1989 a 2009, y que además, durante 11 años estuvo irregularmente contratada, razón por la cual se le negaba la carrera administrativa. Niega entonces que haya tenido la posibilidad de desarrollar su carrera administrativa y de hacer efectivo su derecho al ascenso. **d)** Que no es cierto que durante 28 años solo haya realizado tareas propias del escalafón administrativo, sino que buena parte de su trabajo ha consistido en tareas propias de un funcionario del escalafón técnico profesional. Agrega que pese a haber realizado esas funciones, nunca se le remuneraron como tales. Manifiesta, además, que durante el periodo de 11 años en que tuvo un arrendamiento de servicios con el BHU, desarrolló 8 o 9 programas informáticos que nunca le fueron ni remunerados ni reconocidos.

CONSIDERANDO: I) Que se comparte el informe realizado por la División Servicios Jurídicos y Notariales y en ese sentido, con expresa remisión a sus fundamentos, se procederá a desestimar el recurso de revocación presentado por la funcionara Brenda BERISSO y se confirmará la resolución de Directorio N° 0234/2017, sin perjuicio de manifestar lo siguiente.

II) Que no es cierto que la recurrente haya tenido una situación contractual irregular de 1989 a 1998, así como tampoco es cierto que el contrato le haya sido renovado para evitar que tuviera carrera administrativa, ya que mientras estuvo vinculada al BHU por un contrato de arrendamiento de servicios, no podía tener carrera administrativa alguna, justamente porque no era funcionaria del BHU, así como no era posible que la Institución la forzara a renovar el contrato.

III) Que las afirmaciones realizadas sobre los concursos en los que participó la recurrente, además de ser genéricas, no tienen sustento probatorio alguno, razón por la cual corresponde desestimar de plano el agravio.

IV) Que el hecho de que en el BHU hayan existido más o menos concursos, no permite sostener automáticamente que ello haya implicado la violación de la carrera administrativa de la recurrente, máxime cuando la carrera administrativa de la funcionaria BERISSO recién comenzó luego de su presupuestación en 1998. Desde el momento en que no existe un derecho del funcionario que obligue a la Administración a proveer una vacante, esa demora no puede entonces dañar en forma alguna a ningún funcionario. Es falso que se le haya impedido hacer efectivo su "derecho al ascenso", porque desde que ingresó en el escalafón administrativo, la funcionaria BERISSO pudo ascender de grado conforme a las normas presupuestales vigentes, y si no pudo acceder a otro cargo (inclusive de otro escalafón) ello es imputable a su propio actuar, en tanto no pudo ganar ningún concurso.

V) Que en cuanto a las tareas que dice haber desarrollado, sin perjuicio de una total orfandad probatoria en cuanto al punto, tampoco correspondería acceder a lo solicitado, en tanto conforme el Estatuto del Funcionario, solo el Directorio del Banco Hipotecario puede asignar funciones superiores a un funcionario (artículo 37 del Estatuto del Funcionario). De acuerdo a lo informado por el Departamento Administración de RRHH, la recurrente siempre ha revistado como administrativa y esa ha sido la función que siempre ha desempeñado, siendo irrelevante a esos efectos el tiempo que tuvo con el BHU un contrato de arrendamiento de servicios y las tareas que pudo haber desarrollado.

VI) Que en la medida en que el BHU actuó conforme a derecho cuando negó lo peticionado por la funcionaria BERISSO y siendo los argumentos vertidos en vía recursiva inhábiles para hacer variar la conclusión primaria, corresponde desestimar el recurso de revocación y confirmar el acto administrativo impugnado.

ATENTO: A lo previsto en el artículo 318 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la Carta Orgánica del BHU, y artículo 1 del Reglamento General del Banco Hipotecario del Uruguay.

RESUELVE: 1.- Proceder a desestimar el recurso de revocación interpuesto por la funcionaria Brenda BERISSO contra la resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay N° 0234/2017, confirmando en consecuencia dicho acto administrativo.

2.- Notificar personalmente a la funcionaria recurrente".

Expediente Nº 2017-52-1-00440 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - COMITÉ DE RIESGOS - METAS INSTITUCIONALES - REVISIÓN DE CUENTAS ADMINISTRADAS - PROGRAMA 700 - Se adoptan medidas propuestas por el Comité de Riesgos.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, con la incorporación de las propuestas realizadas por el Comité de Riesgos, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

"**VISTO:** Las metas institucionales asignadas por el Banco Hipotecario del Uruguay para el año 2017, dentro del Sistema de Remuneración Variable, entre las que se cuenta, con intervención de la División Servicios Jurídicos y Notariales, con aquella que hace referencia a la definición de soluciones para los saldos de cuentas administradas.

RESULTANDO: Que el Comité de Riesgos oportunamente ha determinado que las cuentas correspondientes al llamado Programa 700 conforman el grueso de la meta referida, asignando su estudio a la División Servicios Jurídicos y Notariales.

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada división ha realizado un pormenorizado informe en el cual aconseja marcar en el sistema contable los inmuebles de dicho programa, correspondientes al Departamento de Montevideo, a efectos de que no migren al nuevo sistema proyectado (Core), en tanto los inmuebles de dicho programa correspondiente al Departamento de Soriano, ciudad de Mercedes, deberían trasladarse, en la administración de los créditos emergentes a la órbita de la Agencia Nacional de Vivienda, por entenderse que su destino natural es formar parte de la Cartera Intendencia de la ANV.

II) Que el Comité de Riesgos, de acuerdo a lo asentado en su Acta Nº 9, comparte la idea de que se deben transferir a la Agencia Nacional de Vivienda las operaciones y garantías que oportunamente se omitió migrar y formula, además, una serie de propuestas respecto a la instrumentación de las soluciones para este tipo de cuentas.

RESUELVE: 1.- Delegar en el Área Riesgos las definiciones sobre los productos a migrar a la ANV y demás definiciones necesarias para dejar las operaciones y garantías ordenadas en el SIGB de cara a dicha migración.

- 2.- Autorizar al Área Riesgos a aprobar cancelaciones de derechos del BHU de hasta 600 UR por cliente.
- 3.- Facultar al Área Riesgos a dar el visto bueno para mover operaciones y garantías desde el balance del Banco a cuentas administradas si hay errores en los datos y viceversa.
- 4.- Asignar el trabajo operativo a la División Seguimiento y Recuperación de Activos, División Servicios Jurídicos y Notariales y Área Administración, según corresponda.
- 5.- Encomendar la migración a la ANV a la División Informática".

Nº 0420

Expediente Nº 2017-52-1-00439 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - GRUPO DE TRABAJO BASE DE DATOS - INFORME RELATIVO A SITUACIÓN DE PRODUCTOS PMOS BOTNIA - Se toma conocimiento de la información producida.

VISTO: El análisis de los productos PMOS BOTNIA, administrados en nombre del MVOTMA, realizado por el Grupo de Trabajo Base de Datos, particularmente dirigido a ubicar el origen de la vinculación del Banco y estudiar su eventual transferencia a la Agencia Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO: I) Que en informe de fecha 26 del mes en curso, el referido grupo de trabajo establece que éstos productos tienen su origen en un convenio suscrito con fecha 23 de julio de 2008, entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia de Río Negro, a partir del cual dicha secretaría de estado otorgó subsidios y préstamos complementarios a postulantes a ocupar viviendas construidas por la empresa BOTNIA SA. En consecuencia, se informa, además, que no se trata de préstamos otorgados por el Banco y que no existe un convenio que le haya delegado su administración.

II) Que en dicha actuación se señala que en el transcurso del año 2015, la División Seguimiento y Recuperación de Activos detectó la existencia de algunos de éstos productos cuya vinculación con la garantía respectiva era incorrecta, irregularidades que fueron corregidas por la División Red Comercial y Atención al Cliente.

III) Que a modo de conclusión, el grupo de trabajo señala que existe certeza de la calidad de datos que hoy registra el SIGB y que se encuentran establecidos los procedimientos para la gestión

de los productos PMOS BOTNIA en el Manual de Seguimiento, Recuperación y Reestructuras de Créditos.

SE RESUELVE: Tomar conocimiento de la información producida.

Nº 0421

Expediente Nº 2017-52-1-12302 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - INTENDENCIA DE CANELONES - ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DEL PADRÓN Nº 12.087 DE CIUDAD DE LA COSTA - Se aprueba el texto del convenio y se autoriza su suscripción.

VISTO: Los acuerdos de interés común celebrados entre el Banco y la Intendencia de Canelones, a través de los cuales la comuna ha adquirido bienes propiedad del BHU, mediante el mecanismo de compensación de deudas.

RESULTANDO: Que la Intendencia de Canelones ha mostrado interés de adquirir el local ubicado en el padrón Nº 12.087, sito en la localidad catastral Ciudad de la Costa, donde funcionara la sucursal del Banco, el cual se encuentra desocupado desde el año 2012.

CONSIDERANDO: I) Que la División Seguimiento y Recuperación de Activos, con fecha 18 de diciembre del corriente, informa que cumplido el proceso de negociación con la Dirección de Finanzas de la Intendencia de Canelones; se procedió a redactar un proyecto de acuerdo a suscribir para la comercialización del inmueble ya referido.

II) Que la Asesoría Letrada en su actuación de fecha 21 de diciembre del corriente, manifiesta que no existen objeciones legales que formular al proyecto de acuerdo a suscribir.

SE RESUELVE: Aprobar el texto del proyecto de acuerdo a suscribir con la Intendencia de Canelones, para la adquisición por parte de la comuna del inmueble padrón Nº 12.087, de la localidad catastral de Ciudad de la Costa y autorizar su suscripción.

Nº 0422

Expediente Nº 2015-52-1-13562 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - SOCIEDAD CIVIL DE CHUY - CANCELACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE REMATES FRUSTRADOS - Se autoriza.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Seguimiento y Recuperación de Activos, con

fecha 21 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La existencia de los productos productos identificados como U22121NOAM 4509 y 4510, U022121PROV 4509 y 4510 y U022121SERV 4509 y 4510, a nombre de la Sociedad Civil de Chuy, los cuales no cuentan con garantías inmuebles asociadas.

CONSIDERANDO: I) Que los productos detallados derivan de los remates frustrados de las unidades 007 y 008 de la mencionada sociedad civil, no cuentan con garantías hipotecarias y su cancelación no representa impacto patrimonial para el Banco.

II) Que con fecha 12 de diciembre del corriente, el Comité de Riesgos manifiesta su acuerdo con lo propuesto por la División Seguimiento y Recuperación de Activos.

RESUELVE: Autorizar la cancelación de los saldos de los productos de que se trata".

Nº 0423

Expediente Nº 2017-52-1-11649 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - ESC. ANTÍGONO RAMOS - RENUNCIA AL CARGO EN RAZÓN DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS - Se acepta la renuncia y se adoptan otras medidas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, con fecha 22 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que mediante nota de fecha 12 de los corrientes, el funcionario Esc. Antígono Ramos presenta renuncia, a partir del 1º de enero de 2018, al cargo de Gerente de Área que ocupa actualmente, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

CONSIDERANDO: I) Que en obrados el Departamento Administración de Recursos Humanos informa que el funcionario, a la fecha de cese, totaliza un saldo de licencia de 64 días, período que se encuentra habilitado al cobro de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Licencias.

II) Que el Directorio en este acto deja constancia de su reconocimiento al Esc. Antígono Ramos por los servicios prestados durante su destacada trayectoria funcional.

RESUELVE: 1.- Aceptar la renuncia presentada por el Esc. Antígono Ramos a partir del 1º de enero de 2018.

2.- Autorizar que se abonen al citado funcionario 64 días de licencia generada y no gozada, previa verificación de la inexistencia de adeudos con el Instituto".

Nº 0424

Expediente Nº 2017-52-1-12628 - RESERVADO - ÁREA RIESGOS - MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO (MN.RIG.05) VERSIÓN 04 - Se aprueba y se adoptan otras medidas.

VISTO: Que de acuerdo a lo previsto reglamentariamente el Área Riesgos procedió a la revisión anual del Manual de Políticas de Gestión de Riesgo Operativo.

CONSIDERANDO: I) Que concluido el proceso de revisión y validación en el sistema de gestión documental del Banco, se elevan los antecedentes a consideración del Directorio, con la aprobación por parte de la Gerencia General.

II) Que de acuerdo a lo indicado en el propio documento, de la revisión anual no surgen cambios a las políticas de gestión de riesgo operativo.

III) Que se estima que las presentes actuaciones deben clasificarse como reservadas, por tratarse de la aprobación de un manual de políticas de gestión de riesgo y la publicación de su contenido podría afectar el régimen de libre competencia en el que actualmente opera la Institución.

SE RESUELVE: 1.- Aprobar la versión 04 del Manual de Políticas de Gestión de Riesgo Operativo (MN.RIG.05).

2.- Clasificar la presente resolución con carácter "reservado", por un período de 15 años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º, literal E, de la Ley Nº 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y a lo dispuesto por resolución de Directorio Nº 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014".

Las resoluciones números 0405/17, 0406/17, 0407/17, 0425/17 y 0426/17 no se publican por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.381 y lo dispuesto por RD Nº 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.